



410
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 581 (EX 653) POR LA VIVIENDA ROL 757 (EX 853), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04365 / -8 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1526 del 09.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 581 (ex 653) de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Parinacota N° 545-A, Departamento 21, a la Sra. Laura Patricia del Carmen Muñoz Rocco, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 71.637, N° 52.351, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 17.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional entre quienes figura la Sra. Laura Patricia del Carmen Muñoz Rocco como postulante a la Alternativa N° 1 de ese programa;
- e) El contrato de compraventa de fecha 11.11.2003, protocolizado bajo el N° 2272 de los registros de la Notaría Pública de don Nibaldo Bernardo Arévalo Macías, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Ramón Enrique Gonzalez Valdenegro, el inmueble ubicado en Parinacota N° 530-B, Departamento N° 11 correspondiente al Rol 757 (ex 853) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.827.245, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 89.348, N° 87.514 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Laura Patricia del Carmen Muñoz Rocco conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 17.08.2005;
- g) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra e) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008580

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 581 (EX 653) POR LA VIVIENDA ROL 757 (EX 853), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 581 (ex 653) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Parinacota N° 545-A, Departamento 21, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. LAURA PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ ROCCO, cedula de identidad N° 6.872.637-9, casada con el Sr. HECTOR JAIME BRAVO PEREIRA, cedula de identidad N° 6.493.088-5, por el inmueble Rol 757 (ex 853) de la misma población, ubicado en Parinacota N° 530-B, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 757 (ex 853) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Parinacota N° 530-B, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 581 (ex 653) de la misma población, ubicada en Parinacota N° 545-A, Departamento 21, es el equivalente a UF 267,74. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 8,26 será enterada por la Sra. Laura Patricia del Carmen Muñoz Rocco con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Muñoz Rocco en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 1831

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUN 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO